



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Autorización de ciclo de capacitación "La hora UTAE". EX-2023-00813076-UNC-ME#CNM

---

VISTO

La capacitación "La hora UTAE" presentada por la Unidad de Tecnologías Aplicadas a la Educación del Colegio Nacional de Monserrat, destinada a docentes de esta institución, y

CONSIDERANDO

Que la capacitación es de suma importancia para lograr una educación de calidad y prácticas educativas renovadas;

Que UTAE (Unidad de Tecnologías Aplicadas a la Educación), reconocida por el artículo 258 del reglamento vigente, será la encargada de organizar la actividad y tiene entre sus objetivos mantener informados y capacitar a los diversos actores institucionales que lo requieran;

Que se abordarán sucesivamente temáticas relevantes para el uso del aula virtual en asignaturas tanto de nivel secundario como de nivel pregrado de este Colegio, siendo esta "La hora UTAE #1";

Que se prevé una evaluación con la cual se dará por aprobada la capacitación a quienes cumplan en tiempo y forma con las actividades evaluativas pautadas oportunamente;

Que el equipo docente de UTAE, a saber Julián Matías S. D'Avila (Leg. 49510), Mario Alberto Pizzi (Leg. 47584), Emanuel Nicolás Herrador (Leg. 58665) y Matías Miguel Leuci (Leg. 42057), tendrá los roles de coorganizadores y capacitadores.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE

Art. 1°.- Autorizar el ciclo de capacitación en formato taller “La hora UTAE ” a cargo de la Unidad de Tecnologías Aplicadas a la Educación del Colegio Nacional de Monserrat, con una carga horaria de 14 horas-cátedra, con reconocimiento de aprobación para quienes cumplan las actividades evaluativas pautadas oportunamente.

Art. 2°.- Disponer que la primera capacitación de “La hora UTAE #1” sea el miércoles 20 de setiembre de 15 a 17 hs. en el aula 14 del Colegio.

Art. 3°.- Reconocer al Prof. Julián Matías S. D’Avila (Leg. 49510) como coordinador y responsable académico de dicha actividad.

Art. 4°.- Protocolicese, publíquese, y archívese.